

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0505/24

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

A N U N C I O

NOMBRAMIENTO DE UN TRABAJADOR SOCIAL, FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, GRUPO A, SUBGRUPO A2.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 62.1 apd. c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia, por Decreto núm. 2024-0533, ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Trabajador Social de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 12 de enero del 2024, previstas en la Oferta de Empleo Público del año 2019, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada a 27 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 249, de 29 de diciembre de 2022.

Hecha la oportuna comprobación, por el departamento de Recursos Humanos de la Corporación, de que han sido cumplidos los trámites legales exigibles y de que los aspirantes cuyo nombramiento ha sido propuesto, reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Primero. Proponer el nombramiento como funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Ávila, con plaza de Trabajador Social, escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, a la persona que a continuación se relaciona:

Doña Sara Jiménez San Segundo, con DNI ***0457**

Segundo. Declarar desierta una de las dos plazas convocadas por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, de 27 de diciembre de 2022, para la categoría de Trabajador Social, al haber superado el proceso selectivo únicamente un aspirante.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 apd. c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de

funcionario de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación del nombramiento. Si no se tomará posesión, sin causa justificada, dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

Cuarto. Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios (físico y digital) de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Quinto. Contra el presente acuerdo/resolución, definitivo/a en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos: bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas); o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1-2.ª, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Ávila, 20 de febrero del 2024.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.